



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "BUENOS DIAS ICA" EMITIDO POR CANAL 43 - SUDAMERICANA TV, REPRESENTADO POR JULIO TOMAS VARON MORALES, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214891471, SEÑALANDO DOMICILIO JR. JOSE GALVEZ N° 721 PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD:
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CANAL 43 SUDAMERICANA TV
PROGRAMA: BUENOS DIAS ICA
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 6.15 AM - 6.30 AM - 6.45 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300.0 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALA EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JULIO TOMAS VARON MORALES
D.N.I Nº 21489147



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "SUDAMERICANA NOTICIA" EMITIDO POR CANAL 43 SUDAMERICANA TV REPRESENTADO POR ULISES GALLEGOS ORMEÑO, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10077540089, SEÑALANDO DOMICILIO AV. MAURTUA N° 613 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA, Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNÁNDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.



QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: "SUDAMERICANA NOTICIA" - CANAL 43, SUDAMERICANA TV

PROGRAMA: SUDAMERICANA NOTICIAS

DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.20 AM - 7.40 AM - 7.55 AM - 8.20 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MES, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTO R DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO. LA RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL RECTO R RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO JURISDICCIONAL ORIGINALMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EL TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


ULISES CALLEGOS ORMEÑO
D.N.I. N° 07754008



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "**CLARIDAD SEMANAL**" EMITIDO POR **CANAL 55 - VISIÓN TV**, REPRESENTADO POR **VICTOR YUPANQUI MANTARI** EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214663584, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. JULIO CEVASCO N° 137 LA TINGUIÑA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **DR. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADOR SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CANAL 55 - VISIÓN TV**
PROGRAMA: **CLARIDAD SEMANAL**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **1:10 PM. - 1:25 PM - 1:40 PM - 1:55 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300.
(TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSU SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: **DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015**

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD CUYA LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR Estrictamente EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGUN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

VICTOR YUPANQUI MANTARI
D.N.I N° 21466358



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC Nº 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "NOVA NOTICIAS", POR RADIO NOVA 91.9 FM, REPRESENTADO POR CARLOS **WILLIAM OSCAR DIAZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC Nº 10419403038, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE PAITA Nº 444, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II.

DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO NOVA 91.9 FM**

PROGRAMA: **NOVA NOTICIAS**

DURACIÓN DEL SPOT: **35 SEGUNDOS**

DETALLAR EL PAUSEO RADIO: **1.00 PM - 1.15 PM - 1.30 PM - 1.45 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.0 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DEL 2015 HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD DE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR Estrictamente EL COMPROMISO ADQUIRIDO Y RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGUN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUEF ORIGINALMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

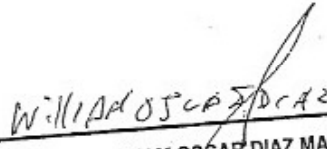
CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


WILLIAM OSCAR DIAZ MARTINEZ
D.N.I. Nº 10419403038



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "RED DE NOTICIAS" EMITIDO POR CANAL 59, RED DIGITAL, REPRESENTADO POR PERCY EDGAR DUEÑAS LUCA, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214607692, SEÑALANDO DOMICILIO EN A.H. LAS DUNAS NRO. D INT. 15, URB. SAM JOAQUIN NUEVO, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CANAL 59, RED DIGITAL

PROGRAMA: RED DE NOTICIAS

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.15 AM - 7.30 AM - 7.45 AM - 8.15 AM - 8.30 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DEL 2015 AL 30 DE JULIO DEL 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ETABECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

PERCY EDGAR DUEÑAS LUCA
D.N.I Nº 21460769



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, RADIO TELEVISION TG S.C.R.L. CANAL 59, REPRESENTADO POR GUIDO MEDINA SAENZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE VENTAS, CON RUC N° 20452774292, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. ARENALES N°1234, ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE VENTAS

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO TELEVISION TG S.C.R.L. CANAL 59
PROGRAMA: PROGRAMACIÓN

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.30 PM - 1.30 PM - 2.30 PM - 6.00 PM - 7.00 PM - 8.00 PM - 9.00 PM - 10.00 PM.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: **DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015**

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

GUIDO MEDINA SAENZ
D.N.I N° 06143023



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "PRENSA REGIONAL" EMITIDO POR RADIO NUEVO LUREN 106.5 FM, REPRESENTADO POR PATRICIA JULIA CASTILLO MALDONADO EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10435066289, SEÑALANDO DOMICILIO EN PASAJE VALLE N° 194 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO NUEVO LUREN 106.5 FM
PROGRAMA: PRENSA REGIONAL
DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 AM - 7.20 AM - 7.45 AM - 7.55 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 20 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



Inf.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SER RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

PATRICIA JULIA CASTILLO MALDONADO
D.N.I Nº 43506628



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RTEV NOTICIAS EMITIDO EN RADIO RTEV 104.5 FM, REPRESENTADO POR ANGEL CARLOS CAMACHO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10223075474, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. LOS LIBERTADORES N° 419, SAN CLEMENTE - PISCO - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
 - RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.
- DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RTEV RADIO
PROGRAMA: RTEV NOTICIAS

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.15 AM - 7.30 AM - 7.45 AM - 7.55 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE JULIO DEL 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


ANGEL CARLOS CAMACHO PEREZ
D.N.I Nº 22307547



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "USTED OPINA" CANAL 55, VISIÓN TV, REPRESENTADO POR **OSCAR DAVID CASAVILCA VELASQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10407256889, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE 9 DE OCTUBRE N° 581, LA TINGUIÑA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CANAL 55, VISIÓN TV**

PROGRAMA: **USTED OPINA**

DURACIÓN DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**

DETALLAR EL PAUSEO: **6.15 PM - 6.30 PM - 6.45 PM - 7.15 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES)**.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE JULIO DEL 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALAC EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

OSCAR DAVID CASAVILCA VELASQUEZ
D.N.I Nº 40725688



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

EDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMISORA RADIAL **RADIO SISTEMAS 95.3 FM**, REPRESENTADO POR **ANTONIO EFRAIN HUAMANI ANDIA** EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214189165, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SAN JOSE MZ "B" LOTE 02 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II.

DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO SISTEMAS 95.3 FM**
PROGRAMA: **PROGRAMACION**

DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**

DETALLAR EL PAUSEO: **7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.00 M - 1.00 PM - 2.00 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSU SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTER SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD EN LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR Estrictamente EL COMPROMISO ADQUIRIDO E RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGUN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

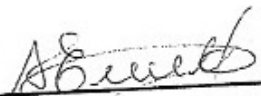
CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


ANTONIO EFRAIN HUAMANI ANDIA
D.N.I Nº 21418916



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

ANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, SUDAMERICANA STAR TELEVISIÓN E.I.R.L., CANAL 53, REPRESENTADO POR JOSÉ SANCHEZ CARLOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE, CON RUC N° 20494280656, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE ZARUMILLA N° 224, ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.



II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: SUDAMERICANA STAR TELEVISIÓN E.I.R.L., CANAL 53

PROGRAMA: PROGRAMACIÓN

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.30 AM - 8.30 AM - 9.30 AM - 10.30 AM - 11.30 AM - 4.30 PM - 5.30 PM - 7.30 PM - 8.30 PM - 9.30 PM.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 500. (QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES).



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERÍSTICAS DE SER POR DÍA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2015

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERÍSTICAS

LAS CLÁUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR Estrictamente EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCIÓN DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE ICA.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCIÓN

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JOSÉ SÁNCHEZ CARLOS
D.N.I Nº 21547075



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

DIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, **RADIO LA NUEVA MEGA E.I.R.L. 96.1 FM**, REPRESENTADO POR **SANDRO SANCHEZ CARLOS** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE**, CON RUC N° **20534244577**, SEÑALANDO DOMICILIO EN **CALLE ZARUMILLA N° 224, ICA - ICA - ICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"



QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO LA NUEVA MEGA E.I.R.L. 96.1 FM**,
PROGRAMA: **PROGRAMACIÓN**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.00 M - 7.00 PM - 8.00 PM - 9.00 PM.**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 300.00 (TRESCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES)**.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUA SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGUN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVIDARIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD / TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


SANDRO SANCHEZ CARLOS
D.N.I Nº 21559222



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL PROGRAMA TELEVISIVO Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "JORGE FLORES INFORMA" EMITIDO POR **CANAL 55 VISION TV**, REPRESENTADO POR **JORGE LUIS FLORES YARASCA** EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10215438941, SEÑALANDO DOMICILIO EN **CALLE MANUEL PARDO N° 963 PARCONA - ICA - ICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **PERIODISTA**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CANAL 55 VISION TV**
PROGRAMA: **JORGE FLORES INFORMA**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **7.25 AM - 7.55 AM - 8.25 AM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 300.00** (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ETABECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JORGE LUIS FLORES YARASCA
D.N.I Nº 21543894



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

ANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "VEREDICTO POPULAR" REPRESENTADO POR MARLON VIDAL BAUTISTA LICAS, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215232030, SEÑALANDO DOMICILIO EN U.V. MAURTUA MZ H LT. 209, ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO INSPIRACIÓN 107.1 FM
PROGRAMA: VEREDICTO POPULAR
DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 9.15 AM - 9.30 AM - 9.45 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALA EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

MARLON VIDAL BAUTISTA LICAS
D.N.I Nº 21523203



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "ONDA INFORMATIVA" EMITIDO POR RADIO LA RIBEREÑA 90.1 FM, REPRESENTADO POR **DIONISIA GIULIANA HERNANDEZ ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215215089, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. ACOMAYO N° 522 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADOR SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO RIBEREÑA 90.1 FM**

PROGRAMA: **ONDA INFORMATIVA**

DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**

DETALLAR EL PAUSEO: **12.150 PM - 12.30 PM - 12.45 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES)**.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DEL 2015 AL 30 DE JULIO DEL 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

DIONISIA GIULIANA HERNANDEZ ROJAS
D.N.I N° 21521508



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15, REPRESENTADO POR PILAR HERNANDEZ HUAMAN EN SU CARÁCTER DE GERENTE, CON RUC N° 20600075552, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CHICALYO N° 140, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



I. DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15
PROGRAMA: PROGRAMACIÓN

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 AM - 7.30 AM - 8.00 AM - 8.30 AM - 9.00 AM - 9.30 AM - 10.00 AM - 10.30 AM - 11.00 AM - 11.30 AM - 12.00 M - 4.00 PM - 4.30 PM - 5.00 PM PM - 5.30 PM - 6.00 PM - 7.00 PM - 8.00 PM - 9.00 PM.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 1500.00 (MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ETABECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

M & H COMUNICACIONES
DIGITALES DEL SUR S.R.L.

PILAR HERNANDEZ HUAMAN
GERENTE

PILAR HERNANDEZ HUAMAN
D.N.I Nº 06114251



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, RADIO NOVA 91.9 FM - PROGRAMACIÓN, REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL GUILLEN CAJO EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10215354909, SEÑALANDO DOMICILIO EN C.H. FONAVI LA ANGUSTURA Y-5, SUBTANJALLA, - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO NOVA 91.9 FM

PROGRAMA: PROGRAMACIÓN

DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.00 M - 1.00 PM - 2.00 PM - 3.00 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ETABECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

MIGUEL ANGEL GUILLEN CAJO
D.N.I Nº 21535490



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA, "LA REGIÓN" - RADIO PACIFICO 98.5 FM, REPRESENTADO POR RODOLFO CHALCO CUETO EN CARÁCTER DE COMUNICADOR, CON RUC N° 10214246924, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CASTROVIRREYNÁ N° 1 ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA, Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMA 95.3 FM

PROGRAMA: SISTEMA NOTICIAS

DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.15 AM - 7.30 AM - 7.50 AM - 8.30 AM - 8.50 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, ESTANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR Estrictamente EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINALMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


RODOLFO CHALCO CUETO
D.N.I. Nº 214246924



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "IMPACTO SOCIAL" Y REPRESENTADO POR MOISES NESTOR AYME TICONA, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10408567489, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. TINGUIÑA VALLE MZA P LT. 19, PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMA 95.3 FM

PROGRAMA: IMPACTO SOCIAL

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO RADIO: 3.00 PM - 3.15 PM - 3.30 PM - 4.00 PM (LUNES A SABADO)

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 250.00 (CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

MOISES NESTOR AYME TICONA
D.N.I Nº 408567489



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

ANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL, "PUNTO DE VISTA" EMITIDO POR RADIO LA ACHIRANA 96.7 FM REPRESENTADO POR HENRY BENITO LOVERA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10215157607, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE NICOLAS DE RIVERA N°196 CERRO PRIETO, SALAS - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNIC. Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN D IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL PROCESO EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO LA ACHIRANA 96.7 FM
PROGRAMA: PUNTO DE VISTA
DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 1.00 PM - 1.30 PM - 1.45 PM - 2.00 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERÍSTICAS DE SER POR DÍA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERÍSTICAS

LAS CLÁUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCIÓN DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE ICA.

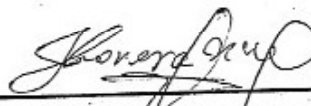
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCIÓN

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


HENRY BENITO LOVERA HERNANDEZ
D.N.I Nº 21515760



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "DIALOGO Y CONTROVERSIAS" EMITIDO POR CANAL 43 SUDAMERICANA TV, REPRESENTADO POR TEODOMIRO OTTO HUAMANI CONDE EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214586474, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE LORETO N° 230 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CANAL 43 - SUDAMERICANA TV
PROGRAMA: DIALOGO Y CONTROVERSIAS
DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 6.05 PM - 6.25 PM - 7.05 PM - 7.50 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


TEODOMIRO OTTO HUAMANI CONDE
D.N.I. Nº 21458647



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC Nº 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA "MAGAZINE DE NOTICIAS", EMITIDO POR RADIO NUEVA 106.5 FM, REPRESENTADO POR ANA LORENA GARCÍA VARGAS EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC Nº 10215555416, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE MAGNOLIAS L-31 URB. SAN ISIDRO - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.



II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
 - RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.
- DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO NUEVA 106.5 FM
PROGRAMA: MAGAZINE DE NOTICIAS
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 9.15 AM - 9.30 AM - 9.45 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 25 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SEF RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QI ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALA EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A I TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

LIC. ANA LORENA GARCÍA VARGAS
D.N.I Nº 21555541



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGA AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, "LINEA ABIERTA" EMITIDO POR RADIO SISTEMA 95.3 FM, REPRESENTADO POR FRANCISCO CESAR CABRERA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214940308, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE LIMA N° 246 SALAS - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"



QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMAS 95.3 FM
PROGRAMA: LINEA ABIERTA
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 9.10 AM - 9.20 AM - 9.40 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


FRANCISCO CESAR CABRERA GARCIA
D.N.I. N° 21494030



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC Nº 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "**EL NUEVO PUNTO DE VISTA EN LA NOTICIA**" EMITIDO POR **RADIO RIBEREÑA 90.1 FM**, REPRESENTADO POR **MARÍA INES BENDEZÚ CARMONA**, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC Nº 10067983870, SEÑALANDO DOMICILIO **CALLE HORTENCIAS MZA. K2 - LOTE 22 - URB. SAN ISIDRO - ICA - ICA - ICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO RIBEREÑA 90.1 FM**
PROGRAMA: **EL NUEVO PUNTO DE VISTA EN LA NOTICIA**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **11.10 AM - 1.20 AM - 1.40 AM - 1.50 AM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00** (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENOS, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

MARIA INES BENDEZU CARMONA
D.N.I N° 06798387



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "IMPACTO NOTICIAS - CANAL 41, CATALINA BUENDIA DE PECHO", REPRESENTADO POR **WILFREDÓ ISAAC AQUIJE UCHUYA** EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214390961, SEÑALANDO DOMICILIO EN VILLA DE PERIODISTA B-24, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II.

DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **PERIODISTA**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CATALINA BUENDIA DE PECHO - CANAL 41**
PROGRAMA: **IMPACTO NOTICIAS**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **7.00 PM - 7.15 PM - 7.30 PM - 7.45 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 300.00** (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
D.N.I. Nº 21439096



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "EL OBSERVADOR" EMITIDO POR RADIO PACIFICO 98.7 FM, REPRESENTADO POR **EL ALBERTO VALENZUELA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10215141867, SEÑALANDO DOMICILIO **SEBASTIAN BARRANCA N° 394 SUBTANJALLA - ICA - ICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.



QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **PERIODISTA**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO PACIFICO 98.7 FM**
PROGRAMA: **EL OBSERVADOR**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **12.15 AM - 12.45 PM - 13.15 PM - 13.35 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 250.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

LUIS ALBERTO VALENZUELA GARCIA
D.N.I. Nº 21514186



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL "HABLEMOS CLARO" EMITIDO POR RADIO PACIFICO 98.7 FM, REPRESENTADO POR MARILÚ QUISPE ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214144919, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SAN JOAQUIN PROLONGACIÓN LOPEZ ALBUJAR N° 375 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II.

DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO PACIFICO 98.7 FM
PROGRAMA: HABLEMOS CLARO
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 2.00 PM - 2.15 PM - 2.30 PM - 2.45 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO C OIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

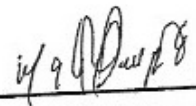
CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO S EÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA


MARILU QUISPE ESPINOZA
D.N.I. Nº 21414491



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGAC AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "CADENA SUR NOTICIAS" EMITIDO POR CANAL 15, CADENA SUR, REPRESENTADO POR AUGUSTO HECTOR BLAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10215224835, SEÑALAN DOMICILIO CALLE CEREZOS N° C INT 3, URB. LAS MORALES - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CADENA SUR
PROGRAMA: CADENA SUR NOTICIAS EDICION MATINAL
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 12.55 PM - 1.15 PM - 1.35 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES)



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINALMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

AUGUSTO RECTOR BLAS RAMOS
D.N.I Nº 21522483



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC Nº 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA, "IMPACTO REGIONAL" - RADIO NUEVO LUREN 106.5 FM, REPRESENTADO POR **MARÍA ELENA GAMERO DE HUANCHAHUARI** EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC Nº 10214586202, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SAN JOAQUIN MZA. S LOTE 4, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR ÁMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO NUEVO LUREN 106.5 FM**
PROGRAMA: **IMPACTO REGIONAL**
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **1.05 PM - 1.25 PM - 1.40 PM - 1.50 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES)**.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENOS. SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

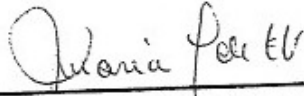
CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA



MARÍA ELENA GAMERO DE HUANCABUARI
D.N.I Nº 21458620



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL "POR LOS CAMINOS DE LA VERDAD" POR RADIO SISTEMA 95.3 FM, REPRESENTADO POR JOSE LORENZO ESPINO MAYAUTE, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214036326, SEÑALANDO DOMICILIO EN CAL. CASUARINAS N° MZ. R INT. LT1 URB. LA ANGOSTURA ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL EXAMEN DE ADMISION 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMA 95.3 FM
PROGRAMA: POR LOS CAMINOS DE LA VERDAD
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 2.00 PM - 2.20 PM - 2.40 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 25 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ERICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ART.º 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JOSE LORENZO ESPINO MAYAUTE
D.N.I. Nº 21403632



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA "HECHOS Y NOTICIAS" EMITIDO POR EL CANAL 43, SUDAMERICANA TV, REPRESENTADO POR LUIS ANGEL NEYRA APARICIO, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 1010215371820, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CHINCHA N°269 - SALAS GUADALUPE - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CANAL 43, SUDAMERICANA TV
PROGRAMA: HECHOS Y NOTICIAS
DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 12.15 PM - 12.35 PM - 12.45 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: **DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015**

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

LUIS ANGE NEYRA APARICIO
D.N.I N° 21537182



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL PROGRAMA RADIAL "EN LA MIRA DE LA NOTICIA" EMITIDO POR RADIO PARAISO 92.5 FM, REPRESENTADO POR **JUAN MANUEL DANIEL VALDIVIA ROCHA** EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215277726, SEÑALANDO DOMICILIO EN CAJAMARCA N° 234 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO PARAISO 92.5 FM**
PROGRAMA: **EN LA MIRA DE LA NOTICIA**
DURACIÓN DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**
DETALLAR EL PAUSEO: **8.15 AM - 8.30 AM - 8.45 AM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00** (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPOMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JUAN MANUEL DANIEL VALDIVIA ROCHA
D.N.I Nº 21527772



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "EN LA MIRA DE LA NOTICIA" EMITIDO POR RADIO PARAISO 92.5 FM, REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO RIOS MAZUELOS EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214193961, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE LORETO N° 390 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VÍNCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCIÓN DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2015-I

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO PARAISO 92.5 FM
PROGRAMA: EN LA MIRA DE LA NOTICIA
DURACIÓN DEL SPOT: 30 SEGUNDOS
DETALLAR EL PAUSEO: 7.15 AM - 7.30 AM - 7.45 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS SOLES).



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015

CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO

QUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector de la UNICA

JOSE ANTONIO RIOS MAZUELOS
D.N.I Nº 21419396